

Gobierno del Estado de Colima

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-06000-19-0788-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 788

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,711,434.6
Muestra Auditada	5,482,764.2
Representatividad de la Muestra	96.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Colima, fueron por 5,711,434.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 5,482,764.2 miles de pesos, que representó el 96.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la SPFYA del estado, recibió de la Federación 7,826,919.9 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024, (incluye 6,597.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 5,711,434.6 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 y la diferencia por 2,115,485.3 miles de pesos, se integra por 1,911,093.7 miles de pesos que se distribuyeron a municipios y 204,391.6 miles de pesos que se transfirieron directamente a los municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos ministrados Federación al Estado	Transferencia de SPFyA a municipios	Transferencia de la SHCP a municipios	Participaciones Federales del estado Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	5,322,814.4	1,171,019.2	0.0	4,151,795.2
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	372,386.6	372,386.6	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	259,604.9	57,113.1	0.0	202,491.8
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	131,275.4	28,880.6	0.0	102,394.8
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	298,193.5	59,638.7	0.0	238,554.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	583,173.6	184,569.7	0.0	398,603.9
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	204,391.6	0.0	204,391.6	0.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	20,074.3	4,014.9	0.0	16,059.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	130,749.7	26,149.8	0.0	104,599.9
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	9,643.5	0.00	0.0	9,643.5
Otros Incentivos Económicos	488,014.7	5,869.6	0.0	482,145.1
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	6,597.7	1,451.5	0.0	5,146.2
Totales	7,826,919.9	1,911,093.7	204,391.6	5,711,434.6

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 777 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SPFyA contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 5,510,353.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Colima administró 5,711,434.6 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría,

5,510,353.1 miles de pesos, que representaron el 96.5% del asignado y quedó un saldo sin ejercer por 201,081.5 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado en las que se administraron los recursos de las PFEF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/24	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	1,608,165.5	29.2	28.2
2000	Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0
3000	Servicios Generales	27,588.9	0.5	0.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,198,690.6	58.0	56.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
6000	Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	675,908.1	12.3	11.8
	Total pagado	5,510,353.1	100.0	96.5
	Recursos sin ejercer	201,081.5		3.5
	Total disponible	5,711,434.6		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 3,198,690.6 miles de pesos, la SPFYA otorgó subsidios y subvenciones por 8.0 miles de pesos, ayudas sociales por 59,801.4 miles de pesos, pensiones y jubilaciones por 708,455.9 miles de pesos, transferencias a seguridad social por 184,789.9 miles de pesos, y el saldo por 2,245,635.4 miles de pesos, lo transfirió a 30 ejecutores del gasto, los cuales, reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 18 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECIFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

No.	Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1	Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar	2,810.3	2,914.4	104.1
2	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico de Colima	956.6	1,051.1	94.6
3	Comisión Estatal del Agua de Colima	3,574.9	3,857.5	282.6
4	Fiscalía General del Estado de Colima	488,012.7	531,308.7	43,296.0
5	H. Congreso del Estado de Colima	120,000.0	123,128.6	3,128.6
6	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa	8,280.4	8,446.7	166.3
7	Instituto Colimense de las Mujeres	6,656.5	8,042.2	1,385.7
8	Instituto Colimense de Radio y Televisión	20,637.5	23,940.1	3,302.6
9	Instituto Colimense del Deporte	50,031.4	62,891.9	12,860.5
10	Instituto Colimense para la Discapacidad	2,771.2	2,807.3	36.1
11	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima	15,000.8	15,881.1	880.3
12	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima	12,155.0	12,929.3	774.3
13	Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima	31,478.0	38,073.3	6,595.3
14	Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud en el Estado de Colima	117,402.6	156,884.8	39,482.3
15	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado	43,000.0	44,942.4	1,942.4
16	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	9,708.0	10,257.8	549.7
17	Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Colima	194,480.2	194,482.5	2.3
18	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima	114,8516.9	22,758.5	1,197.6
	Total	1,148,516.9	1,264,598.2	116,081.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SPFyA y por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las pólizas de cierre de ejercicio 2024, las pólizas de cierre patrimonial, los auxiliares de cuentas bancarios, los estados de cuenta bancarios, los registros de ministraciones, las pólizas de ingresos, los auxiliares de ingresos, los estados analíticos de ingresos, correspondiente a los ejecutores: Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, Comisión Estatal de Agua,

Fiscalía General del Estado, H. Congreso, Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa, Instituto Colimense de las Mujeres, Instituto Colimense de Radio y Televisión, Instituto Colimense del Deporte, Instituto Colimense para la Discapacidad, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Instituto para el Registro del Territorio, Organismo Público Descentralizado de los Servicios Salud, Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y Tribunal de Justicia Administrativa, todos del estado de Colima; sin embargo, los registros contables y presupuestales no son específicos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, con lo que no se solventa lo observado.

2024-B-06000-19-0788-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, transferidos a 18 ejecutores del gasto: Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, Comisión Estatal de Agua, Fiscalía General del Estado, H. Congreso, Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa, Instituto Colimense de las Mujeres, Instituto Colimense de Radio y Televisión, Instituto Colimense del Deporte, Instituto Colimense para la Discapacidad, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Instituto para el Registro del Territorio, Organismo Público Descentralizado de los Servicios Salud, Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y Tribunal de Justicia Administrativa, todos del estado de Colima, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Colima, destinó 675,908.1 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública, el 77.3% por 522,544.4 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, el 22.2% por 150,142.1 miles de pesos se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda y el 0.5% por 3,221.6 miles de pesos para el pago de servicios de calificación crediticia. Para el ejercicio fiscal 2024 las participaciones financiaron deuda pública a largo plazo formalizada mediante 14 contratos, cada uno con un plazo de hasta 300 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, para el

pago de deuda pública a corto plazo suscrita mediante 5 contrato con un plazo de hasta 12 meses a una TIIIE a 28 días más sobretasa especificada en el contrato, y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP.

Servicios personales

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Colima destinó 1,608,165.6 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 1,164,946.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024 pagadas por la SPFyA, referente a la Burocracia, y 460,688.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2024 pagadas por la SPFyA, referente al Magisterio, para un total de 1,608,165.6 (que incluyen 17,469.8 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento) con lo que se determinó lo siguiente:

- La SPFyA, referente a la Burocracia, efectuó pagos a 4,336 trabajadores de confianza, sindicalizado y supernumerario con 273 categorías de puesto; asimismo, referente al Magisterio, efectuó pagos a 30,282 trabajadores de base, confianza y eventuales con 323 categorías de puesto; donde se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías de puesto permitidas, referente a la Burocracia.

Referente al Magisterio, se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada. Sin embargo, la SPFyA efectuó pagos a 82 trabajadores que cuentan con 17 categorías de puesto sin autorización por 918.9 miles de pesos.

- La SPFyA, referente a la Burocracia, efectuó pagos a 326 trabajadores en los conceptos de compensación burocracia, productividad, prima de riesgo y sobresueldo por 8,274.8 miles de pesos, en los que se superaron los importes autorizados. Asimismo, respecto al Magisterio, la SPFyA realizó pagos a 1,506 trabajadores en los conceptos de sueldo, sobresueldo, previsión social múltiple y compensación prov. compactable por 50,967.6 miles de pesos en los que se superaron los importes autorizados.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios, referente a la Burocracia y el Magisterio.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 60,161.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de pólizas, los comprobantes de transferencia

electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la SPFyA, correspondiente a archivos de nómina, notas aclaratorias, formatos de movimiento de personal, convenios, la cual justifica los pagos efectuados por 50,522,926.85 pesos, y resta un importe por aclarar por 9,638,310.15 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,638,310.15 pesos (nueve millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos diez pesos 15/100 M.N.), por pagos realizados a 601 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 7

La SPFyA, referente a la Burocracia, realizó pagos a 514 trabajadores posteriores a la baja definitiva por 14,633.7 miles de pesos y pagos a 11 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 466.2 miles de pesos; asimismo, referente al Magisterio, se constató que durante el periodo de licencia sin goce de sueldo no se realizaron pagos a trabajadores; sin embargo, se efectuaron pagos a 6 trabajadores posteriores a su baja definitiva por un importe de 75.1 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 15,175.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria de la SPFyA, correspondiente en notas aclaratorias, finiquitos y oficios, la cual justifica los pagos efectuados por 15,083,951.68 pesos, y resta un importe por aclarar por 91,066.94 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 91,066.94 pesos (noventa y un mil sesenta y seis pesos 94/100 M.N.), por pagos realizados a 7 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia

electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 8

Los SS destinaron 100,288.5 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 86,244.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- Los SS efectuaron pagos a 230 trabajadores provisionales, de confianza, base e interinos con 34 categorías de puesto, donde se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y el personal se ajustó a las categorías de puesto permitidas.
- Se identificó que la percepción Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FOEAC) no estuvo autorizada por un importe de 26,495.8 miles de pesos.
- Los SS realizaron pagos a 92 trabajadores en los conceptos de sueldo, compensación por actualización y formación académica (ag), previsión social múltiple y asignación bruta por 9,534.2 miles de pesos en los que se superaron los importes autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 36,030.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria de los SS, consistente en acuerdos, oficios, notas aclaratorias, circulares, tabuladores y documentación soporte, la cual justifica los pagos por 9,516,813.25 pesos, y resta un importe por aclarar por 26,513,167.38 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 26,513,167.38 pesos (veintiséis millones quinientos trece mil ciento sesenta y siete pesos 38/100 M.N.), por pagos realizados a 89 trabajadores que excedieron los importes autorizados y por pagos efectuados en la percepción Fondo Estatal

de Ahorro Capitalizable (FOEAC) que no estuvo autorizada, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 9

La FGE destinó 393,147.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las que se revisaron 373,018.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2024; y las nóminas de honorarios asimilables de las quincenas 01 a la 24 de 2024 por 2,332.9 miles de pesos con lo que se determinó lo siguiente:

- La FGE efectuó pagos a 3,551 trabajadores de confianza y eventuales con 55 categorías de puesto; donde se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas.
- La FGE efectuó pagos a 259 trabajadores en los conceptos de sueldo, sobresueldo y previsión social múltiple por 12,636.5 miles de pesos en los que se superaron los importes autorizados.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se comprobó que la FGE realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios por 2,332.9 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los importes contractuales.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 12,636.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

2024-A-06000-19-0788-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 12,636,468.62 pesos (doce millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.), por pagos realizados a 259 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 10

El H. Congreso destinó 87,238.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 66,895.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- El H. Congreso efectuó pagos a 1,535 trabajadores de base, sindicalizados, confianza, diputados estructura, interinatos a, interinatos b prestación de servicio con 77 categorías de puesto; donde se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas.
- El H. Congreso efectuó pagos a 132 trabajadores en los conceptos de sueldo y fondo ahorro por 7,779.4 miles de pesos en los que se excedieron los importes autorizados.
- Se comprobó que el H. Congreso realizó pagos a prestadores de servicios contratados por honorarios asimilados a salarios por 6,696.7 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los importes contractuales.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 7,779.4 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del H. Congreso, correspondiente en una nota aclaratoria y condiciones generales de trabajo, con lo que aclara justifica los pagos efectuados por 3,008,298.34 pesos; quedando pendientes de aclarar 4,771,121.55 pesos por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,771,121.55 pesos (cuatro millones setecientos setenta y un mil ciento veintiún pesos 55/100 M.N.), por pagos realizados a 106 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 11

El H. Congreso realizó pagos a 12 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 385.9 miles de pesos y pagos a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por un importe de 141.6 mil pesos, para un total de pagos indebidos por 527.5 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del H. Congreso correspondiente en notas aclaratorias y documentación soporte, la cual justifica los pagos efectuados por 385.9 mil pesos, y resta un importe por aclarar por 141.6 miles pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 141,627.67 pesos (ciento cuarenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 67/100 M.N.), por pagos realizados a un trabajador durante el periodo en el que se encontraba con licencia sin goce de sueldo, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 12

El OSAFIG destinó 31,707.8 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 28,634.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 del ejercicio 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- El OSAFIG efectuó pagos a 553 trabajadores de base, confianza, estructura, interinato y sindicalizado con 32 categorías de puesto; donde se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas.
- El OSAFIG realizó pagos a 82 trabajadores en los conceptos de compensación garantizada, previsión social múltiple, sobresueldo y sueldo por 8,005.6 miles pesos en los que se superaron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 8,005.6 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia

electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria del OSAFIG, consistente en una nota aclaratoria, archivos de nómina y tabuladores, con la cual aclara y justifica los pagos efectuados por 2,006,006.92 pesos, y resta un importe por aclarar de 5,999,549.85 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-03-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,999,549.85 pesos (cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 85/100 M.N.), por pagos realizados a 67 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales tampoco se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 13

El OSAFIG no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, efectuó pagos a 3 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 159.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria del OSAFIG, consistente en recibos de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con lo que aclara y justifica los pagos efectuados por 159,027.25 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 14

El OSAFIG aplicó recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilables a salarios, de los que se revisaron 731.3 miles de pesos y se constató que un trabajador no se ajustó a lo contratado por un importe de 15.6 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

complementaria del OSAFIG, correspondiente en contratos de honorarios, con lo que se aclara y justifica el pago efectuado por 15,627.45 pesos; con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 15

PJE destinó 212,744.0 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 189,104.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias de las quincenas 01 a la 24 de 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas.
- El PJE efectuó pagos a 2,392 trabajadores de base, confianza y contrato con 154 categorías de puesto; donde se identificaron pagos a un trabajador que cuenta con una categoría de puesto sin autorización por 289.9 miles de pesos y pagos a 20 trabajadores que no se localizaron en la plantilla de personal autorizada por un importe de 2,336.7 miles de pesos
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios
- El PJE realizó pagos a 450 trabajadores en los conceptos de estímulo personal, compensación bur y sueldo por 46,647.1 miles de pesos, en los que se superaron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 49,273.7 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación complementaria del PJE, consistente en notas aclaratorias, el manual de remuneraciones y documentación soporte, la cual es justificativa los pagos efectuados por 48,350,871.17 pesos, y resta un importe por aclarar por 922,807.50 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-03-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 922,807.50 pesos (novecientos veintidós mil ochocientos siete pesos 50/100 M.N.), por pagos realizados a 215 trabajadores que excedieron los importes autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales tampoco se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Resultado núm. 16

El PJE realizó pagos a 31 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por un importe de 848.2 miles de pesos y pagos a 11 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por un importe de 209.6 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 1,057.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación complementaria del PJE correspondiente en notas aclaratorias y documentación soporte, la cual justifica los pagos efectuados por 848,214.50 pesos, y resta un importe por aclarar por 209,577.70 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-03-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 209,577.70 pesos (doscientos nueve mil quinientos setenta y siete pesos 70/100 M.N.), por pagos realizados a 11 trabajadores durante el periodo en el que se encontraban con licencia sin goce de sueldo, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los comprobantes de transferencia electrónica, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cheques ni las dispersiones de nómina.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios**Resultado núm. 17**

Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Colima, de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se verificó que se destinó un monto de 27,588.9 miles de pesos en el capítulo 3000 "Servicios Generales" para las contrataciones a través de la SPFyA; sin embargo, al verificar la documentación soporte, se generó una diferencia por aclarar por 27,588.9 miles pesos, por la falta de información contractual (número de contrato, proveedor, RFC, partida, póliza, entre otros) que acredite la contratación o que justifique los gastos del total de las erogaciones reportadas.

2024-A-06000-19-0788-03-010 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 27,588,875.50 pesos (veintisiete millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.), por no existir coincidencia entre la información contractual justificativa de los importes pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, en materia de adquisiciones,

arrendamientos o servicios, y la información presentada en el reporte del destino de los recursos.

Resultado núm. 18

Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por el Gobierno del Estado de Colima, se identificaron 20 entes ejecutores a los que se les transfirieron recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, mediante el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), los cuales ejercieron recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios y se les determinó un monto de 194,398.5 miles de pesos pagados con dichos recursos; sin embargo, 17 ejecutores en su información contractual presentan diferencias con respecto a información del destino del gasto, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos de las PFEF 2024, por un monto de 76,831.1 miles de pesos respecto del monto pagado con los citados recursos.

2024-A-06000-19-0788-03-011 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Colima aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 76,831,126.47 pesos (setenta y seis millones ochocientos treinta y un mil ciento veintiséis pesos 47/100 M.N.), por no existir coincidencia entre la información contractual justificativa de los importes pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, y la información presentada en el reporte del destino de los recursos, de 17 ejecutores.

Resultado núm. 19

Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios realizadas por el Gobierno del Estado de Colima, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, se constató que la FGE, llevó a cabo el 98.1% por adjudicación directa, el 0.5% por invitación restringida y el 1.4% mediante licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, ni se tomaron en cuenta los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, sin que se atienda lo previsto en la normatividad aplicable.

2024-A-06000-19-0788-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima implemente mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 20

Con la revisión de 30 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos de las PFEF 2024 por un monto de 22,877.1 miles de pesos, de los cuales 10 se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y 20 se realizaron por medio del procedimiento de adjudicación directa, celebrados por el H. Congreso, el IEEC, los SS y el TNM, se constató que las entidades fiscalizadas en el proceso de programación, adjudicación y contratación presentaron inconsistencias en la documentación proporcionada, ya que en los expedientes de los contratos con números SG/001/2024, SG/010/2024, 011/2024, 014/2024, 023/2024, 028/2024, 034/2024, 035/2024, 041/2024, 047/2024, 048/2024, 050/2024, 055/2024, 056/2024, 062/2024 y 064/2024, carecen del acta de nacimiento o constitutiva del proveedor, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, ni las firmas necesarias en los acuerdos parlamentarios; asimismo, en el CONVENIO ESPECÍFICO S/N del Instituto Electoral no se presentó la suficiencia presupuestal, los anexos del contrato ni la inscripción al padrón; por su parte, en los contratos 059-O24-SS-SER, 080-O24-SS-ADQ y 081-O24-SS-ADQ de los Servicios de Salud, se omitió el dictamen de adjudicación, la garantía de cumplimiento y la opinión de cumplimiento presentada no corresponde al ejercicio fiscal revisado; finalmente, en los contratos ADQ/GE/2024/0010, ADQ/GE/2024/0012, ADQ/GE/2024/0013, ADQ/GE/2024/0020, ADQ/GE/2024/0021, ADQ/GE/2024/0024, SERV/GE/2024/0014, SERV/GE/2024/0028, SERV/GE/2024/0030-3 y SERV/GE/2024/0016 del Tecnológico Nacional, carecen de suficiencia presupuestal, solicitud de cotizaciones y garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.

La Contraloría General del Estado de Colima integró el expediente número DAJR/QD/751/2025 con el cual inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 8 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios ejecutados por el TNM, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números ADQ/GE/2024/0010, ADQ/GE/2024/0012, ADQ/GE/2024/0013, ADQ/GE/2024/0020, ADQ/GE/2024/0021, ADQ/GE/2024/0024, SERV/GE/2024/0014 y SERV/GE/2024/0016, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran

vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0788-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números ADQ/GE/2024/0010, ADQ/GE/2024/0012, ADQ/GE/2024/0013, ADQ/GE/2024/0020, ADQ/GE/2024/0021, ADQ/GE/2024/0024, SERV/GE/2024/0014 y SERV/GE/2024/0016, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0788-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números ADQ/GE/2024/0010, ADQ/GE/2024/0012, ADQ/GE/2024/0013, ADQ/GE/2024/0020, ADQ/GE/2024/0021, ADQ/GE/2024/0024, SERV/GE/2024/0014 y SERV/GE/2024/0016 que, al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 22

Con la revisión de una muestra de 30 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se observó que el TNM realizó 8 adjudicaciones directas al mismo proveedor y por el mismo objeto, debiéndose haber realizado un procedimiento de licitación pública, por lo que se determinó que se realizó fraccionamiento del gasto; asimismo, respecto al contrato número 059-O24-SS-SER, se constató que el proveedor adjudicado es de reciente creación, por lo que no demostró contar con la capacidad financiera ni la experiencia necesaria exigidas en las bases de la convocatoria; derivado de lo anterior, en ambos casos no se aseguraron las

mejores condiciones para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Contraloría General del Estado de Colima en el Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/752/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 23

Con el análisis de 30 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos de las PFEF 2024, por un monto de 22,877.1 miles de pesos, se desprende que en los contratos números SG/001/2024, SG/010/2024, 011/2024, 014/2024, 023/2024, 028/2024, 034/2024, 035/2024, 041/2024, 047/2024, 048/2024, 050/2024, 055/2024, 056/2024, 062/2024, 064/2024, CONVENIO ESPECÍFICO S/N, 059-O24-SS-SER, 080-O24-SS-ADQ, 081-O24-SS-ADQ, ADQ/GE/2024/0010, ADQ/GE/2024/0012, ADQ/GE/2024/0013, ADQ/GE/2024/0020, ADQ/GE/2024/0021, ADQ/GE/2024/0024, SERV/GE/2024/0014, SERV/GE/2024/0028, SERV/GE/2024/0030-3 y SERV/GE/2024/0016, celebrados por el H. Congreso, el IEEC, los SS y el TNM, cuyo objeto está relacionado con la grabación y producción de la transmisión por internet, prestación de servicios profesionales independientes de asesoría, servicios integrales para la producción y entrega de documentación, voto anticipado y simulacro, para el proceso electoral, servicios para la implementación del programa para la atención de pacientes, adquisición de Kit insumos médicos, adquisición y servicio de transformadores eléctricos y de pedestal, la adquisición de material menor para audio para sala audiovisual, la adquisición de material eléctrico, servicio de colocación de 2 toldos, suministro, colocación, adaptación y habilitación de instalaciones eléctricas, no se acreditó que la correcta entrega de los bienes y que la prestación de los servicios se realizaran conforme a las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los contratos; aunado a lo anterior, se observó la falta de actas de entrega-recepción, evidencia de entregables que sustenten los trabajos realizados, salidas de almacén, inventarios, resguardos y reportes fotográficos que demuestren la operatividad real de los bienes, detectándose en algunos casos imágenes repetidas para distintos contratos; asimismo, se constató la ausencia de los contratos de las cuentas bancarias pagadoras y de las pólizas de egresos correspondientes; por un monto observado de 22,489.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima artículos 55, 61 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, artículos 10, 64 y 65.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en facturas, reportes fotográficos, actas de entrega-recepción y expedientes técnicos para la justificación de los 30 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios observados, de lo anterior, se validó la documentación comprobatoria y

justificativa de un contrato con número CONVENIO ESPECÍFICO S/N ejecutado por el IEEC, por un importe de 10,620,848.95 pesos, con lo que se acreditó la entrega de los bienes conforme con lo contratado; sin embargo, en relación con los 29 contratos números SG/001/2024, SG/010/2024, 011/2024, 014/2024, 023/2024, 028/2024, 034/2024, 035/2024, 041/2024, 047/2024, 048/2024, 050/2024, 055/2024, 056/2024, 062/2024, 064/2024, 059-O24-SS-SER, 080-O24-SS-ADQ, 081-O24-SS-ADQ, ADQ/GE/2024/0010, ADQ/GE/2024/0012, ADQ/GE/2024/0013, ADQ/GE/2024/0020, ADQ/GE/2024/0021, ADQ/GE/2024/0024, SERV/GE/2024/0014, SERV/GE/2024/0028, SERV/GE/2024/0030-3 y SERV/GE/2024/0016, no se presentó evidencia de entregables, resguardos, salidas de almacén, hojas de mantenimiento y no se demostró la operatividad de los bienes; aunado a lo anterior se detectaron fotografías repetidas para distintos contratos; por lo que no se validó que la prestación de los servicios o la adquisición de los bienes, se realizará conforme con lo contratado, por un monto observado de 11,868,659.89 pesos pagados con recursos de las PFEF 2024, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-06000-19-0788-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 11,868,659.89 pesos (once millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números SG/001/2024, SG/010/2024, 011/2024, 014/2024, 023/2024, 028/2024, 034/2024, 035/2024, 041/2024, 047/2024, 048/2024, 050/2024, 055/2024, 056/2024, 062/2024, 064/2024, 059-O24-SS-SER, 080-O24-SS-ADQ, 081-O24-SS-ADQ, ADQ/GE/2024/0010, ADQ/GE/2024/0012, ADQ/GE/2024/0013, ADQ/GE/2024/0020, ADQ/GE/2024/0021, ADQ/GE/2024/0024, SERV/GE/2024/0014, SERV/GE/2024/0028, SERV/GE/2024/0030-3 y SERV/GE/2024/0016, la documentación debidamente formalizada sobre la evidencia de entregables, resguardos, salidas de almacén y la operatividad de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima artículos 55, 61 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, artículos 10, 64 y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 177,212,359.22 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Recomendación, 11 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 5,482,764.2 miles de pesos, lo que representó el 96.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Colima, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Colima pagó 5,510,353.1 miles de pesos, que representaron el 96.5% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de los Constituciones Políticas del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2024, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 177,212.4 miles de pesos, el cual representó el 3.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números CGE/DAG/2356/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, CGE/DAG/0002/2026 y CGE/DAG/0003/2026, ambos de fecha 05 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual los resultados 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 23 se consideran como no atendidos.

3 USBs, 14 CD's, 1 Leg. #A/R, DHL 3450599983



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO



Área	Dirección de Auditoría Gubernamental
Núm. Oficio	CGE/DAG/2356/2025
Sección	SC485 Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	SS08 Participaciones Federales a Entidades Federativas
Asunto	Se envía información en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares

Colima, Col., a 05 de diciembre de 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
PRESENTE:

Por instrucciones de la Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora General del Estado de Colima y en mi carácter de Enlace designado ante la ASF, en atención al Oficio número **DGAGF "D"/8818/2025** de fecha 20 de noviembre del 2025, signado por el Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoria Superior de la Federación, a través del cual, se cita a reunión virtual para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares para el día **15 de diciembre del 2025** a las **14:00 hrs**, derivadas de la Auditoría número **788** de título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"** esto con motivo de la Fiscalización de la **Cuenta Pública 2024** que se practicó al Gobierno del Estado de Colima, le informo lo siguiente adjunto al presente le envío:

1. Copia simple del oficio **P-TJA-33/2025** de fecha 05 de diciembre del 2025 mediante el cual remite un CD Debidamente certificado y copia simple del oficio **P-TJA-34/2025** de fecha 09 de diciembre de 2025, mediante el cual remite un CD debidamente certificado, ambos signados por el Dr. Andrés Gerardo García Noriega, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, los cuales dan atención a los resultados finales.
2. Copia simple del oficio **CEAC/DG/500/2025** de fecha 09 de diciembre de 2025, signado por la Arq. Lizette del Carmen Cardona Rodríguez, Encargada del Despacho de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Colima, mediante el cual remite un CD debidamente certificado, el cual contiene la información en atención los resultados finales.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 8 192
 7 05 DEC 2025 PM 2:05
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

8hp, 1ALU2C, *AIR*, DHL 21 7691 9229



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE 2026
12:44pm
OFICIALIA DE PARTES

Área	Dirección de Auditoría Gubernamental
Núm. Oficio	CGE/DAG/0002/2026
Sección	SC485 Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	SS08 Participaciones Federales a Entidades Federativas.
Asunto	Se remiten PRAS de la Auditoría 788.

0248

Colima, Col., a 05 de enero de 2026

07 ENE. 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
P R E S E N T E:

En atención al Oficio número **DGAGF "D"/8818/2025** de fecha 20 de noviembre del 2025, a través del cual, se cita a reunión virtual para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la Auditoría número **788** de título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" esto con motivo de la Fiscalización de la **Cuenta Pública 2024** que se practicó al Gobierno del Estado de Colima, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara los Acuerdos de la Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las Observaciones Preliminares de la Auditoría número 788 denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" tal y como lo señala el cuadro siguiente:

Número de expediente	Número de Auditoría	Cuenta Pública	No. Resultado
DAJR/QD/745/2025	788	2024	04
DAJR/QD/751/2025	788	2024	30
DAJR/QD/752/2025	788	2024	32
DAJR/QD/753/2025	788	2024	33

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA



CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Elaboró JARR
C.p. C.P. Roberto Guerrero, Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Dirección: Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col.
Teléfono: 312 314 4475 | Correo: contraloria@gobiernocolima.gob.mx - col.contraloria@gmail.com

INVESTIGACIÓN: DAJR/QD/745/2025
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ADMINISTRATIVA Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL
(AUTORIDAD INVESTIGADORA)
ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

En la ciudad de Colima, Colima; a los 18 (dieciocho) días del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

VISTO. - El oficio **CGE/DAG-INT/525/2025**, firmado por el **C.P. Roberto Guerrero** Director de Auditoría Gubernamental dependiente de la Contraloría General del Estado de Colima, recibido de forma interna en esta Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial en fecha 15 (quince) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), mediante el cual solicita se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) del número de resultado de **04**, de la auditoría número **788**, llevada a cabo por la Auditoría Superior de la Federación, al recurso de título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", de la cuenta pública **2024**; así como sus adjuntos consistentes en:

- 1) Copia simple de Cedula de Resultados Finales con firma electrónica, de la cuenta pública 2024, derivado de la auditoría y número de resultados con observación citados en el párrafo antecesor realizada por la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación.

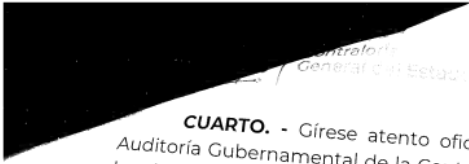
Del contenido y análisis del oficio y sus anexos citados con antelación, así como de lo solicitado por la persona titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima con la finalidad de que esta autoridad investigadora inicie con las investigaciones correspondientes con el fin de determinar la existencia o no de posibles faltas administrativas no graves, se observa la existencia de datos e indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, esto tal y como lo establece el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente en nuestro país, dotando de competencia a esta Autoridad Investigadora, esto de conformidad con el artículo 11 de la citada ley general que a la letra reza:

"Artículo 11. La Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas serán competentes para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves.

En caso de que la Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas detecten posibles faltas administrativas no graves darán cuenta de ello a los Órganos internos de control, según corresponda, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.

En los casos en que, derivado de sus investigaciones, acontezca la presunta comisión de delitos, presentarán las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público competente."

Por lo que una vez expuesto lo anterior, es que actuando como Autoridad Investigadora el suscrito **MTR. CHRISTIAN OMAR ESCOBAR JAVIER** Titular de la



CUARTO. - Gírese atento oficio a la **C.P. ROBERTO GUERRERO**, Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado, para que en el término legal de **06 (seis)** días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación remita a esta Autoridad Investigadora, copia certificada de la Cédula de Resultados Finales que soporte el resultado número **33** de la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la Auditoría **788**, de la cuenta pública **2024**, realizada al Gobierno del Estado de Colima por la Auditoría Superior de la Federación al recurso del título **"Participaciones Federales a Entidades Federativas"**.

Por otra parte, y en mismo oficio infórmele que conforme su petición se radicó con el expediente número **DAJR/QD/753/2025** y comuníquese al solicitante la imposibilidad del suscrito para remitir copia certificada del acuerdo de inicio de investigación, lo anterior a razón de que conforme a la normativa vigente no cuento con facultades para dicho acto; sin embargo, para los efectos legales a los que haya lugar **remítase duplicado con firma autógrafa del presente acuerdo.**

QUINTO. - Efectuadas las investigaciones, realícese el análisis de los hechos y de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, señale como **FALTAS ADMINISTRATIVAS** y en su caso, procédase a calificar su gravedad.

SEXTO. - En caso de ser procedente de conformidad a las disposiciones legales vigentes, deberá elaborarse Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y remitirse junto con el expediente a la Autoridad Substanciadora, a efecto de iniciar el procedimiento respectivo.

Así lo acordó y firma **MTRO. CHRISTIAN OMAR ESCOBAR JAVIER**, Titular Director de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial, actuando como Autoridad Investigadora, dependiente de la Contraloría General del Estado de Colima, **CÚMPLASE.**

ATENTAMENTE.

MTRO. CHRISTIAN OMAR ESCOBAR JAVIER
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y
EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
ESTADO DE COLIMA FUNGIENDO COMO AUTORIDAD INVESTIGADORA

1 kgajo, 1000, 3000, *AIR*, DHL 21 7699 9229



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

Área	Dirección de Auditoría Gubernamental
Núm. Oficio	CGE/DAG/0003/2026
Sección	SC485 Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	S508 Participaciones Federales a Entidades Federativas
Asunto	Se envía información en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 ENE 2026
12:42 pm
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Colima, Col., a 05 de enero de 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
P R E S E N T E:

Por instrucciones de la Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado Contralora General del Estado de Colima y en mi carácter de Enlace designado ante la Auditoría Superior de la Federación y en atención al Oficio número **DCAGF "D"/8818/2025** de fecha 20 de noviembre del 2025, a través del cual, se cita a reunión virtual para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivadas de la Auditoría número **788** de título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" esto con motivo de la Fiscalización de la **Cuenta Pública 2024** que se practicó al Gobierno del Estado de Colima, adjunto al presente le envío:

1. Copia simple del oficio **SESA/DESPACHO/OIC/642/2025** de fecha 16 de diciembre de 2025, signado por el Lic. Javier Rincón Rodríguez, Coordinador del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD debidamente certificado en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, en alcance a su similar **SESA/DESPACHO/OIC/637/2025**.
2. Copia simple del oficio **SPFyA-DGJ-002/2026** de fecha 5 de enero de 2026 signado por la Mtra. Xóchitl Graciela Díaz Cossío Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y enlace designado, mediante el cual remite **2 (dos) cds certificados, 1 (una) memoria usb certificada y documentación debidamente certificada** para la atención de los resultados **4, 6, 7, 9, 10, 27 y 28** contenidos en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE
C.P. ROBERTO G...
DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
Y ENLACE DESIGNADO.



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Elaboró JARR
C.c.p.- Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado. - Contralora General del Estado de Colima; en cumplimiento de sus instrucciones.

0249
07 ENE. 2026
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Dirección: Calz. Pedro A. Galván Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col.
Teléfono: 312 314 4475| Correo: contraloria@gobiernocolima.gob.mx -- col.contraloria@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la ASF, verificando

la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas, mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA), el H. Congreso del Estado de Colima (H. Congreso), el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEEC), los Servicios de Salud del Estado de Colima (SS), el Tecnológico Nacional de México Campus Colima (TNM), la Fiscalía General del Estado de Colima (FGE), el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG) y el Poder Judicial del Estado de Colima (PJE), todas del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127, y Título Séptimo, artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones IV y V.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima: artículos 108 y 142; Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: artículos 56 y 57 y Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2024: artículos 4, 38 y 39.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima artículos 55, 61 y 73, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, artículos 10, 64 y 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.